

contemplado en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Picassent, Silla, Alcàsser y Torrent, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Término municipal: Picassent.

Lugar: Locales de la antigua Cámara Agraria, Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 46220 Picassent.

Días y horas: Diez de marzo, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Once de marzo, de nueve treinta a once horas.

Término municipal: Silla.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Silla.

Día y hora: Once de marzo, a las trece horas.

Término municipal: Alcàsser

Lugar: Ayuntamiento de Alcàsser.

Día y hora: Once de marzo, de dieciséis a diecisiete treinta horas.

Término municipal: Torrent.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Torrent.

Día y hora: Doce de marzo, de nueve a trece horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la

inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y en los diarios "Levante" y "Las Provincias" de Valencia.

Dichas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de título de propiedad, nota simple del Registro de la Propiedad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, y en el caso de arrendamientos contrato y recibos de los últimos seis meses. De la documentación que se aporte deberá adjuntarse fotocopia para su constancia en el expediente. Asimismo pueden hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17, apartado 2, 18 y 19, apartado 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, C/ Joaquín Ballester, nº 39, 46071-Valencia, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en los ayuntamientos respectivos.

En Valencia, 8 de febrero de 2008.—El ingeniero jefe de la Demarcación, José Vte. Pedrola Cubells.

2008/3881

CONVENIOS COLECTIVOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo **Dirección Territorial de Empleo y Trabajo** **Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación** **Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Almacenistas e Importadores de Madera de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600475.

Reg. Elect. 7.

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 23/1/2008 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Almacenistas e Importadores de Madera de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C., que fue presentada en este organismo con fecha 1 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 6 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez

Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo provincial de Almacenistas e Importadores de Madera de la provincia de Valencia.

Asistentes.

Por la parte social:

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Manuel Chico.

D. Ceferino Montero.

D. Miguel Montalbán (asesor).

Por MCA-UGT:

D. Miguel Sebastián (asesor).

Por la parte empresarial:

D. Emilio Ladrón de Cegama.

D. Vicente Martí Medina.

D. Rafael Pérez (asesor).

En Beniparrell (Valencia) siendo las doce horas, treinta minutos, del día veintitrés de enero del año dos mil ocho, en los locales de FE-VAMA y con la asistencia de los señores reseñados anteriormente, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Almacenistas e Importadores de Madera de la provincia de Valencia (código de convenio nº 4600475).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente acuerdo de revisión salarial:

Constatar que, debido a que el IPC real a 31-12-07 ha supuesto un incremento del 4,2% con respecto al IPC a 31-12-06, procede efectuar una revisión salarial del 2,2% sobre la misma base de cálculo que se aplicó para el incremento salarial del 2007. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial revisada con

efectos desde el 1 de enero de 2007, que se adjunta a la presente Acta como anexo. La diferencia o atrasos por la aplicación de la citada tabla salarial revisada del 2007 con los salarios realmente percibidos en 2007, se deberá abonar en una sola paga durante el próximo mes de febrero, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Estatal de la Madera.

Asimismo, se faculta a D. Rafael Pérez Bonmatí, para la presentación de esta acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha antes expresados.

Convenio colectivo para Almacenistas e Importadores de Madera de Valencia y su provincia.

Anexo: Tabla salarial revisada del 1-1-2007 al 31-12-2007.

Categorías profesionales	Salario base mensual	Quinquenio consolidado anual	Retribución anual revisada
I. Personal Administrativo:			
Jefe	1.751,37	765,29	24.519,18
Oficial de 1ª	1.475,48	644,74	20.656,72
Oficial de 2ª	1.241,44	542,47	17.380,16
Oficial de 3ª	1.124,40	491,32	15.741,60
Auxiliar	1.006,63	439,87	14.092,82
Aspirante	811,63	354,66	11.362,82
Corredor plaza	1.281,15	559,82	17.936,10
II. Personal de almacén:			
Encargado	1.463,00	639,28	20.482,00
Dependiente	1.337,63	584,50	18.726,82
Con. Mec. camión	1.241,44	542,47	17.380,16
Cond. Mec. elevadora	1.228,98	537,02	17.205,72
Peón especializado	1.228,98	537,02	17.205,72
Peón	1.057,55	462,11	14.805,70
III. Personal subalterno:			
Guarda o vigilante	1.005,04	439,17	14.070,56
Ordenanza y portero	1.005,04	439,17	14.070,56
Personal de limpieza (euros hora)	5,89	-	-

2008/3231

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Industrias de Chapas y Tableros de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4601405.

Reg. Elect. 7.

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 30-1-2008 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Industrias de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C., que fue presentada en este organismo con fecha 1 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 6 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo para las industrias de chapas y tableros de la provincia de Valencia.

Asistentes:

Por la parte social:

Por MCA-UGT:

D. Miguel Martínez.

D. José Calatayud.

D. Luis Espinosa.

D. Santiago Lozano.

D. Juan Marchán.

D. Agustín González.

D. Miguel Sebastián (asesor).

Por FECOMA-CC.OO.:

D.ª Mª Luz Morata.

D. Gabriel Bellver.

D. Juan Mompó.

D. Iván Martínez.

D. Juan Antonio Mora.

D. Ramón Pedro.

D. Angel Bravo.

D. José Luis Novo.

D. José Luis Colomer (asesor).

D. Miguel Montalbán (asesor).

Por la parte empresarial:

D.ª Paula Estrada.

D. José Olmos.

D. Vicente Devesa.

D. Rafael Pérez (asesor).

En Beniparrell (Valencia) siendo las diecisiete horas, del día treinta de enero del año dos mil ocho, en los locales de FEVAMA y con la asistencia de los señores reseñados anteriormente, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia (código de convenio nº 4601405).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente acuerdo de revisión salarial:

Constatar que, debido a que el IPC real a 31-12-07 ha supuesto un incremento del 4,2% con respecto al IPC a 31-12-06, procede efectuar una revisión salarial del 2,2% sobre la misma base de cálculo que se aplicó para el incremento salarial del 2007. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial revisada con efectos desde el 1 de enero de 2007, que se adjunta a la presente Acta como anexo I. La diferencia o atrasos por la aplicación de la citada tabla salarial revisada del 2007 con los salarios realmente percibidos en 2007, se deberá abonar en una sola paga durante el próximo mes de febrero, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Estatal de la Madera.

Asimismo, las partes acuerdan que mientras no se establezcan las condiciones definitivas para la convergencia establecida en el acuerdo marco para el Sector de la Madera de la provincia de Valencia, y dentro del espíritu en él recogido, se aprueban las tablas salariales con efectos 1 de enero de 2008, que se adjuntan al presente acta como anexo II, sin perjuicio de la tabla salarial definitiva que se pueda acordar para el presente año.

Facultar a D. Rafael Pérez Bonmatí para la presentación de esta acta y sus anexos, ante el registro correspondiente para su depósito y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes expresados.

Convenio colectivo para las Industrias Fabricantes de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia.

AnexoII: Tabla salarial con efectos desde el 1-1-2008.

Categorías	Salario base	Prorrato pagas	Total pagas	Retribución anual 2008
	€/día	€/mes	2008	
PERSONAL FABRICA				
Aprendiz	15,46	90,07	1.080,84	8.447,66
Peón	27,16	146,12	1.753,44	13.390,76
Peón especialista	27,16	146,12	1.753,44	13.390,76
Capataz peones	27,16	146,12	1.753,44	13.390,76